

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2013.-DECRETO ALC. Nº 1018/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio Nº 196/13 de 22 de Enero de 2013, que contrata a honorarios a don Alejandro Perez Huerta; Memorando Nº 539/13 de fecha 06 Mayo de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador contratado, a Base de Honorarios, esto es por término del periodo contratado, quien prestó sus servicios, en el marco del Taller de Tenis de

DECRETO:

Apruébase el Informe Final de Gestión, elaborado por la persona que se indica a continuación, quien prestó sus servicios, en el marco del Taller de Tenis de Mesa:

Nombre	RUT	Función
Alejandro Perez Huerta	16.055.310-3	Monitor de Tenis de Mesa

- 2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

HVF/M&M/sgch Distribución: Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control



DD 1018 08.05.13





MEMORANDUM N°539/13

A : DIRECTOR JURIDICO

DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA.

ALTO HOSPICIO, Lunes 06 de Mayo de 2013.

Junto con saludar, en el marco de la ejecución de los talleres municipales anuales, adjunto remito a Ud. Informe final correspondiente al taller de Tenis de Mesa a cargo del monitor Alejandro Pérez Huerta, Rut: 16.055.310-3, para gestionar pago correspondiente al mes de Abril del año 2013.

Muy atte.

Osvaldo Ze<u>nteno Pinto.</u> JEFE DEPORTES Y CULTURA

OZP/dque

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

"PROFESOR DE TENIS DE MESA"

ESCUELA FORMATVA 2013

Con respecto a la gestión realizada por el señor Alejandro Pérez Huerta, RUT 16055310-3, Domicilio en la comuna de Iquique ejército # 35 población jorge Inostroza, Iquique y en la escuela formativa de tenis de mesa podemos señalar lo siguiente:

- Se desempeño como entrenador de tenis de mesa, durante el periodo del 01 de enero al 30 de abril del presente.
- Se realizaron las clases en un total de 96 horas, contando del mes de enero a abril.
- El aprendizaje se realizo por medio de la metodología aprendo jugando y corrección de errores.
- Las clases se dividían en 3 partes:

INICIAL: se realiza un calentamiento general que consta de un trote sueva de 8 minutos, calentamiento específico que costa la entrada en calor y movilidad de los grupos de músculos que vamos a trabajar, puede se a través de un paleteo cruzado de revés y derecho. Elongaciones de la parte superior, media y inferior.

PRINCIPAL: dependiendo del objetivo parcial de la clase, se hacia con esquemas, sombras o Trabajo de multibolas.

FINAL: se realizaban partidos libres o sube y baja.

OBJETIVOS

- Objetivo general: brindar a los niños y niñas de la comuna de alto hospicio, la posibilidad de practicar de matera sistemática, la disciplina de tenis de mesa, dando herramientas necesarias para su desarrollo técnico y táctico del deporte.
- Objetivos transversales: como aptitudes positivas y autoestima a través del juego.
- Objetivo terminal: lograr que los deportistas, tengan las herramientas necesarias de la disciplina de tenis de mesa sus aspectos básicos, para poder desarrollar de buena manera nuestra especialidad.

1. OBJETIVO PARCIAL: GOLPES BASICOS MES: ENERO

 Los alumnos adquieren los conocimientos básicos de los golpes básicos elementales de la disciplina, tales como derecho, revés, corte y servicio.

2. OBJETIVO PARCIAL: GOLPE DE REVES

MES: ENERO

 Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del golpe de revés, tanto del estilo clásico o lapicero.

3. OBJETIVO PARCIAL: REGLAMENTO MES: FEBRERO

• Los jugadores aprendieron el reglamento básico para participar en algún tipo de competencia.

4. OBJETIVO PARCIAL: ATAQUE DE DERECHO Y REVES MES: MARZO

- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del ataque de derecho tanto del estilo lapicero y clásico.
- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del ataque de revés tanto del estilo lapicero y clásico.

5. OBJETIVO PARCIAL: ATAQUES COMINADOS Y ORGANIZACIÓN DE UN CAMPEONATO.

MES: ABRIL

- Los alumnos adquieren los conocimientos básicos del combinado de derecho tanto del estilo lapicero y clásico.
- Organización de una competencia comunal, donde participan diferentes tipos de escuela.

CONCLUCION

Se cumplieron los objetivos planteados, los niños lograron un desarrollo de la técnica de los diferentes tipos de golpes y logran reconocer los tipos de efectos y manejan un conocimiento básico del reglamento de tenis de mesa y agradecer la oportunidad a la municipalidad de alto hospicio, que me dio la oportunidad de prestar mis servicios de entrenador de tenis de mesa.

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2013.-DECRETO ALC. Nº196 /13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa Determinado "Talleres y Escuelas Formativas", de la Municipalidad de Alto Hospicio: Memorando Nº 15/13 de 04 de Enero de 2013 con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N°53/13 con fecha 17 de Enero de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la Renovación de Contratación de los siguientes Monitores, para el desarrollo de la actividad ya mencionada; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Aprie de la Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIC (a) las personas que se señalan a continuación, para que preste los servicios de Monitores de las Pscuelas formativas de la Municipalidad", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 30 de Abril de 2013, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

NOMBRE	RUT	CARGO	HONORARIOS
Claudio Sánchez	14.106.492-4	Monitor	\$166.667
Alejandro Pérez	16.055.310-3	Monitor	\$200.000
Mario Ponce	13.007.398-0	Monitor	\$200.000
Julio Linay	6.380.871-7	Monitor	\$277.778
Dario Quenaya	16.592.953-5	Monitor	\$200.000
Marcos Soto	9.455.386-8	Monitor	\$277.778
Juan Devia	9.275.346-8	Monitor	\$200.000
Hernán Duran	11.816.760-2	Monitor	\$200.000
Daniel González	11.490.155-2	Monitor	\$222.222

- 2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta mensual, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.
- 3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el 01 de Enero de 2013 y se extenderán hasta el 30 de Abril de 2013.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.

6.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta Nº 215.21.04.004. Del Presupuesto Municipal vigente

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comurar Autoriza don los Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su comacimiente Allemás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

JOSÉ JESÚS VALENZUEPA DÍAZ SECRETARIA MUNICIPAL

HVF/cps Distribución: Deportes y Cultura Dpto. Personal Dir. Control